



Tribunal Electoral de Veracruz

**TEV-JDC-89/2018**

Tema: Elección de Agente  
Municipal

### ¿Quién lo presentó?:

- Candidata a Agente Municipal.
- **En contra de**
- La hora marcada para el inicio de la Jornada Electoral no fue respetada, ya que el personal de la Junta Municipal Electoral, llegó con una hora de atraso.
- Una ciudadana no respetó y violó la Convocatoria para la elección de Agentes y Subagentes Municipales, promoviendo el voto a su favor, utilizando a beneficiarios de un programa estatal.
- Convoco y obligó a los beneficiarios del programa a asistir a sus reuniones para promover su candidatura, argumentándoles que si no lo hacían se les daría de baja del programa.
- Una candidata en tiempo de veda electoral siguió realizando actos de campaña y manifestando hacer entrega de recursos públicos.
- La presidenta de la Junta Municipal Electoral ordenó a la policía municipal cerrar la entrada de la escuela donde fue la votación, impidiéndole a más de 50 personas ejercer su derecho a votar.

### ¿Qué resolvió el TEV ?

- Se declaran infundados los agravios señalados por el actor por las consideraciones siguientes:
- Solo ofrece pruebas técnicas.
- No se acredita un número de ciudadanos que deban votar, porque para el procedimiento de consulta ciudadana, no se exige requerir listas nominales.
- La convocatoria, ni la Ley Orgánica establecen una hora para el cierre de la votación.
- La elección cumplió con lo establecido en la Convocatoria.
- Hay un acta e informe circunstanciado que señala que, por acuerdo consensado, se cierra la votación por cuestiones de seguridad y por estar personas de otras localidades alterando el orden, lo cual propicia salvaguardar el principio de certeza y legalidad de la elección.



@MagdoSigala

Consulta la sentencia completa en:  
[www.teever.gob.mx](http://www.teever.gob.mx)